

# Plan Integral y Calendarios de Coordinación

Proceso Electoral Extraordinario **Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo**, 2020-2021



# Índice

I.	Glosario .....	3
II.	Introducción.....	5
III.	Atribuciones de las autoridades electorales .....	6
IV.	Fechas relevantes.....	8
V.	Estructura de los Calendarios de Coordinación .....	8
VI.	Seguimiento a los calendarios .....	10
VII.	Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL.....	11
a)	Modificaciones.....	13
VIII.	Calendarios de Coordinación .....	14

## I. Glosario

CAE	Capacitador Asistente Electoral
CAI	Coordinación de Asuntos Internacionales
Calendario	Calendario de Coordinación para la Elección Extraordinaria en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan el estado de Hidalgo
CCOE	Comisión de Capacitación y Organización Electoral
CD	Consejos Distritales del INE
CG	Consejo General
CL	Consejo Local del INE
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del PREP
CVOPL	Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
INE	Instituto Nacional Electoral
IEEH	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
JLE	Junta Local Ejecutiva
JDE	Junta Distrital Ejecutiva
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OD	Órganos Desconcentrados del OPL
OPL	Organismos Públicos Locales
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento	Reglamento de Elecciones
SE	Secretaría Ejecutiva
SIJE	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral
UNICOM	Unidad Técnica de Servicios de Informática
UR	Unidad Responsable

UTVOPL

Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos  
Locales

## II. Introducción

El 18 de octubre de 2020, la ciudadanía hidalguense acudió a las urnas para renovar los 84 Ayuntamientos de la entidad. Sin embargo, tras la conclusión del cómputo municipal, realizado por el Consejo Municipal de Acaxochitlán, Hidalgo, se determinó un empate entre el Candidato Independiente Erick Carbajal Romo y el candidato postulado por el PRI Salvador Neri Sosa al haber contabilizado 4,538 votos para cada uno de los ciudadanos. Si bien, en sede jurisdiccional se modificó el cómputo, el empate entre ambos candidatos subsistió. Paralelamente, la elección del Municipio de Ixmiquilpan fue anulada por las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña atribuidas a Vicente Charrez Pedraza, otrora candidato a Presidente Municipal en Ixmiquilpan. En este sentido, la autoridad jurisdiccional local vinculó al Consejo General del IEEH para que emitiera la convocatoria para la elección extraordinaria de integrantes de los Ayuntamientos referidos. Por tanto, conforme a la normatividad en materia electoral, el pasado 29 de diciembre el IEEH, determinó fijar las fechas para el inicio del Proceso Electoral Local Extraordinario 2020-2021 y la celebración de la Jornada Electoral para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo, así como las acciones tendentes a garantizar su debida organización, desarrollo y vigilancia. La Jornada Electoral se celebrará el 6 de junio de 2021.

El Plan Integral y el Calendario de Coordinación son los instrumentos por medio de los cuales el INE planea y da seguimiento a la correcta organización de los Procesos Electorales Locales. El Calendario está integrado por las actividades estratégicas que deben realizar tanto áreas del INE como de los OPL para llevar a cabo comicios en cada estado. Con el objetivo de que se puedan advertir desfases e implementar acciones para mitigar sus efectos para cada una de las actividades, se especifica cuál es la unidad responsable, así como una fecha de inicio y de término de la actividad.

Una vez aprobado el Calendario, el objetivo central es dar seguimiento a las actividades esenciales para la organización del Proceso Electoral Extraordinario a celebrarse en Hidalgo para la renovación de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e

Ixmiquilpan. Por ello, el Calendario es el insumo principal para la elaboración de los informes de seguimiento que se presentarán. Sus componentes son tanto cuantitativos, lo que permitirá saber el número de actividades que han dado inicio y las que han concluido y, las que están dentro y fuera de plazo; como cualitativos, ya que contiene una breve nota que describe la manera en que se dio cumplimiento cada una de las actividades.

Finalmente, es necesario precisar que dado que la fecha (6 de junio de 2021) de la Jornada Electoral para la renovación de los ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan, Hidalgo, coincidirá con la del Proceso Electoral Concurrente en la que ciudadanía hidalguense votará por el Congreso Federal y el Local, y, con el objetivo de hacer un uso racional de recursos, gran parte de la infraestructura para la Elección Ordinaria será utilizada para la Extraordinaria que aquí se presenta. También, diversas actividades, fechas y plazos serán los mismos para ambos procesos.

### **III. Atribuciones de las autoridades electorales**

A continuación, se presenta una síntesis de las atribuciones del INE y de los OPL, respecto a la organización de Procesos Electorales Locales. En el artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la CPEUM se indica que corresponde al INE:

1. La capacitación electoral;
2. La geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales;
3. El padrón y la lista de electores;
4. La ubicación de las casillas y la designación de las y los funcionarios de las mesas directivas;
5. Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
6. La fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidaturas, y,
7. Las demás que determine la ley.

El apartado C de la misma base y artículo de la CPEUM indica que los OPL ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las candidaturas y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

Considerando lo señalado en este apartado, el Plan Integral y Calendario serán los instrumentos que las y los actores involucrados tendrán para obtener información de forma precisa en el ámbito de competencia de cada uno, los espacios de coordinación estratégicos y los periodos en los que tendrá que cumplirse cada actividad. Ello permitirá que tanto el INE como los OPL cuenten con una mejor planeación, con la finalidad de encontrar mecanismos de colaboración ante posibles dificultades operativas. El objetivo es fortalecer la organización electoral con procesos más eficientes, elevando la profesionalización y estándares de calidad de cada una de las etapas de la elección.

## IV. Fechas relevantes



Como señala la gráfica anterior, el Proceso Electoral Extraordinario dio inicio con la emisión por parte del Consejo General del IEEH de la convocatoria para la Elección Extraordinaria de las y los miembros de los Ayuntamientos de Acaxochitlán e Ixmiquilpan el 29 de diciembre de 2020. En ella destaca la realización de precampañas entre el 6 y el 31 de enero de 2021; el desarrollo de periodo de obtención de apoyo ciudadano entre el 14 de enero y el 12 de febrero de 2021, y el registro de candidaturas del 9 al 14 de abril próximos. Asimismo, se prevé que el Consejo General del IEEH resuelva la procedencia de los registros el 23 de abril de 2021, esto a fin de que las campañas den inicio el 24 de abril, para concluir el 2 de junio, conforme a lo previsto en la LGIPE. Como se ha mencionado, la Jornada Electoral tendrá lugar el 6 de junio, de manera coincidente con la Elección Federal y Local de Diputados. Posteriormente, los cómputos serán realizados del 9 al 13 de junio, de tal forma que las y los miembros electos de los Ayuntamientos tomen protesta a más tardar el 21 de julio de 2021.

## V. Estructura de los Calendarios de Coordinación

De conformidad con el artículo 74 del Reglamento, es esencial que los Calendarios de Coordinación establezcan los temas en los que el INE y los OPL deben de colaborar para la celebración de elección. Para este fin, tomando como base experiencias anteriores y la relevancia de este proceso electoral concurrente, se definieron **16 subprocesos**



**esenciales** en la organización del Proceso Electoral Local 2020-2021 a los que se les dará seguimiento puntual. Estos son:

1. Mecanismos de coordinación;
2. Integración de órganos desconcentrados;
3. Lista Nominal de Electores;
4. Observación Electoral;
5. Ubicación de casillas;
6. Integración de las Mesas Directivas de Casilla;
7. Fiscalización de los recursos de partidos políticos y candidaturas independientes;
8. Candidaturas independientes;
9. Candidaturas;
10. Documentación y material electoral;
11. Jornada Electoral;
12. Bodegas electorales;
13. Mecanismos de recolección;
14. Cómputos;
15. PREP;
16. Visitantes extranjeros;

Cada una de estas temáticas se encuentran integradas por las actividades prioritarias que permiten tanto un adecuado desarrollo del proceso electoral como un seguimiento estratégico que proporcione información relevante. El catálogo de actividades que acompaña al Calendario permite establecer una numeración homogénea entre todas las entidades con elecciones y comparar de manera rápida el estatus que guarda una actividad en el Calendario. En cada una de las actividades se definen las siguientes variables:

- Fecha de inicio;
- Fecha de término;
- Adscripción (INE u OPL);
- Unidad responsable;

- Fundamento;
- Tipo de Soporte;

Como parte del seguimiento se incluirá:

- Estatus actual; y
- Nota cualitativa.

Una vez determinadas las actividades a las que se les dará seguimiento, se define la instancia responsable de la actividad (INE u OPL), el periodo de ejecución y el soporte con el que se dará como concluida la actividad, a fin de homologar los documentos disponibles para consulta y clarificar con debido tiempo la información que debe ser remitida mediante notas cualitativas con un nivel de detalle estandarizado.

Como principales insumos para la determinación de fechas y actividades se utilizó, por una parte, la Legislación Local en Materia Electoral, compuesta por la respectiva Constitución Estatal y las Leyes Secundarias en la materia, así como las Reformas en la materia; y, por otra parte, la Legislación General, integrada por la CPEUM, las leyes generales en la materia, el Reglamento y sus respectivos anexos. Se utilizó la Tesis S3EL 020/2000<sup>1</sup> como criterio para que, cuando la legislación refiera a semanas (por ejemplo, la primera semana del mes de mayo), éstas se tomen como completas, empezando el domingo y concluyendo el sábado. En total se contemplaron 125 actividades.

## VI. Seguimiento a los calendarios

La UTVOPL será la responsable de reflejar en el Calendario la información que se obtenga a través del seguimiento y de aquélla que remitan tanto las áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE y del OPL.

---

<sup>1</sup> PRIMERA SEMANA DEL MES, SU INTERPRETACIÓN ANTE LA FALTA DE SEÑALAMIENTO EXPRESO, Tercera Época.

Con dicha información, en apego al artículo 80 del Reglamento, se elaborará un informe que incluirá el reporte del periodo comprendido, así como el estatus que cada actividad guarde, mismo que será presentado y aprobado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (CVOPL) y, posteriormente, se hará de conocimiento a las y los integrantes del CG. La clasificación que se otorgará con base en los periodos de ejecución es la siguiente:

- 1.- Actividad por iniciar.
- 2.- Actividad en ejecución.
- 3.- Actividad concluida.
- 4.- Actividad concluida con retraso.
- 5.- Actividad en ejecución con retraso.

A cada estatus corresponderá una **nota cualitativa**, en la que se detallará el cómo se realizó o se realiza la actividad. Asimismo, se expondrán las razones que justifiquen el desfase de aquellas actividades concluidas o en proceso fuera de plazo, así como las actividades que se llevan a cabo para concluir las de manera exitosa.

## **VII. Colaboración de áreas ejecutivas, unidades técnicas y OPL**

Para un seguimiento puntual, también es necesaria la colaboración de las diversas áreas ejecutivas, unidades técnicas y órganos desconcentrados del INE, así como de los OPL, que son las unidades responsables de las actividades que integran los Calendarios de Coordinación y, a su vez, están vinculadas a proporcionar la información relativa a la ejecución, conclusión y/o desfase de las actividades.

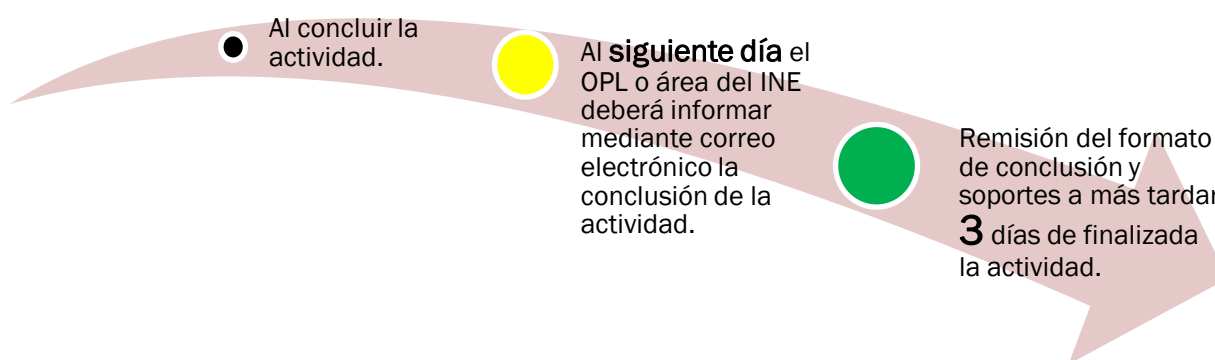
Como se indica en el artículo 26, numeral 2 del Reglamento, la coordinación entre el INE y los OPL tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales y optimizar

los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

De conformidad con el numeral 6 del artículo antes mencionado, la comunicación entre las áreas ejecutivas y técnicas del INE con los OPL se realizará por conducto de la UTVOPL, mediante el mecanismo implementado para ello. Cabe mencionar que el 29 de marzo de 2019, la CVOPL aprobó el Acuerdo INE/CVOPL/004/2019 por el que se modificó el Anexo 18 del Reglamento, para la implementación del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), como mecanismo de comunicación oficial. Para aquellas actividades que son atribución de las áreas ejecutivas del INE, y que se ejecutan en coordinación o a través de los órganos desconcentrados, la comunicación que se realice con dichos órganos podrá ser por medio de correo electrónico, con la finalidad de hacer más eficiente y expedita la comunicación institucional.

Para el seguimiento y para dar por concluidas las actividades, las áreas ejecutivas y unidades técnicas del INE, así como los OPL, a más tardar al día siguiente en que haya concluido una actividad, deberán informarlo mediante correo electrónico; asimismo, dentro de los **tres días posteriores** a la fecha de conclusión, remitirán el soporte documental y/o formato respectivo (anexo 2).

### Mecanismo para informar a la UTVOPL



En caso de que exista un retraso en el cumplimiento de una actividad, las áreas responsables del INE y el OPL, al día siguiente en que debió haberse concluido una actividad, deberá informar mediante correo electrónico los motivos del desfase, así como las acciones o procesos que se estuvieren llevando a cabo para concluirlos. Dicha información se remitirá a través del formato respectivo (anexo 2). Una vez concluida la actividad, se deberá seguir con el procedimiento para informarlo.

De igual forma, las áreas del INE y los OPL deberán brindar a la UTVOPL acceso de consulta a los sistemas informáticos relacionados con las actividades incluidas en el Plan y Calendario. De esta manera, se busca garantizar que los informes que se presentan mensualmente en la CVOPL, y posteriormente en el CG, se realicen con información oportuna y contextualizada sobre el estatus de cada actividad que se indica en el Calendario. Asimismo, se mantendrá comunicación con los OPL y las áreas responsables lo que permitirá que el flujo de información y la coordinación sea eficaz.

## **a) Modificaciones**

De conformidad con el artículo 73 del Reglamento, los calendarios prevén la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades, una vez aprobados los calendarios de coordinación. Si alguna de las áreas del INE o el OPL requieren realizar algún ajuste, éste debe ser solicitado y justificado a la UTVOPL al menos con 10 días previo al inicio o conclusión de la actividad a través del formato correspondiente (anexo 2). Las modificaciones se incluirán en el informe del periodo respectivo.

En el caso de que las modificaciones deriven de un acuerdo del CG o de alguna Comisión del INE, la UTVOPL, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la aprobación de las modificaciones, debe incorporarlas para estar en posibilidad de reportarlas cuando se rinda el informe con las adecuaciones respectivas

dentro del periodo. Una vez que la Comisión apruebe dicho informe, los calendarios con sus modificaciones serán enviados a las áreas centrales del INE, las JLE y los OPL.

## **VIII. Calendarios de Coordinación**

El Calendario de Coordinación para la Elección Extraordinaria en los municipios de Acaxochitlán e Ixmiquilpan el estado de Hidalgo, así como el Catálogo de Actividades, se encuentran en los anexos respectivos. Conforme a lo que mandata el Reglamento, existe la posibilidad de que los calendarios puedan tener modificaciones en sus actividades, plazos o área responsable de ejecutar la actividad, en consideración a las determinaciones que tomen tanto el INE como los OPL.

.